

7. FUNCIONES DE LOS PADRES REPRESENTANTES DE GRADO

(ACUERDOS ESENCIALES DE CONVIVENCIA)

- El representante de grado puede, **como máximo**, ser reelegido dos años consecutivos, **por familia**.
- Solo uno de los padres puede ser representante a la vez; es decir que, o padre o madre es representante por gestión y solo dos gestiones consecutivas.
- No se puede ser representante de varios grados al mismo tiempo.
- La función del representante de grado es ser el **interlocutor** entre la UE y los padres del grado, en temas generales y no así temas individuales y/o personales.
- Las decisiones de grado deben ser consensuadas de manera democrática. Ningún padre de familia está obligado a firmar cartas u otros.
- Las cuotas que se cobran para gastos anuales, NO SON competencia ni requisito de la UE, siendo estos iniciativa y coordinaciones de los padres representantes. En caso de existir cuotas, los representantes deberán rendir cuentas a su grado y no así a la UE. De la misma manera, los fondos de ahorro de cada grado son competencia exclusiva de los padres de familia.
- Para ser consecuentes con la austeridad y conciencia ambiental que la UE desea promover, pedimos evitar los regalos, tanto a profesores, como a los alumnos.
- Para precautelar los derechos de los niños, adolescentes, padres de familia y personal del colegio, los representantes **tienen el deber** de regular los comentarios de los padres a quienes representan, tanto en grupos de WhatsApp como otros medios⁶
- La UE está a cargo de las actividades internas, como festejos y otros. En ese sentido, cualquier otra actividad, fuera de horario de clases, es responsabilidad de los padres de familia.
- Las representantes de la promoción son las encargadas de coordinar la kermesse, bajo la reglamentación interna.
- Las personas que trabajan en la UE (profesores o administrativos) no pueden participar como representantes de grado.
- Los trabajadores/papás no están obligados a participar en la kermese, dado que todos asisten en calidad de trabajadores.
- Dado que la participación en las actividades son voluntarias, está prohibido el cobro de multas.
- Será requisito fundamental, para postularse como representante de grado el cumplimiento el artículo 10, inciso III, del Estatuto Orgánico de la UE, que especifica la obligación de mantener las pensiones escolares al día.
- Es obligatorio que asistan a todas las asambleas de socios.

⁶ Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente y la Ley N° 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia